

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

VALDETORRES DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada provisionalmente por mayoría absoluta, en sesión plenaria de 29 de febrero de 2012, la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi, en el término municipal de Valdetorres de Jarama, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta horas.

En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de ulterior acuerdo, lo que se hace público para general conocimiento.

Valdetorres de Jarama, a 1 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, José Manuel Acevedo Ramos.

(03/8.885/12)